



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
DARLY YOHANA SALAS MARTINEZ	1001233550	N 0030 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ALEXANDER RENDON SEPULVEDA	98629919	N 0037 DEL 22 DE ENE. DE 2024
NATALIA TOVAR DIAZ	32243128	N 0047 DEL 22 DE ENE. DE 2024
LUZ ANDREA COLORADO FORERO	43879430	N 0048 DEL 22 DE ENE. DE 2024
YERLEY MYLADY GOMEZ GAVIRIA	1039458526	N 0071 DEL 22 DE ENE. DE 2024
BIOPEPITAS SAS	901631634	N 302 DEL 05 DE FEB. DE 2024
DRIVER4U SAS	900738800	N 304 DEL 05 DE FEB. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 0047

FECHA: 29 de enero de 2024



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA NATALIA TOVAR DÍAZ CON IDENTIFICACIÓN N° 32.243.128, PROPIETARIA DE LA ANCESTRAL TRADICIÓN”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora NATALIA TOVAR DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 32.243.128 propietaria de LA ANCESTRAL TRADICIÓN, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 15478.
2. Que la señora NATALIA TOVAR DÍAZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023029597 el 14 de noviembre de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora NATALIA TOVAR DÍAZ, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos de marzo de 2022 a noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.638.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (marzo 2022 a noviembre 2023)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 1.279.258	\$ 351.887	\$ 1.631.145
Avisos y tableros	\$ 179.550	\$ 49.389	\$ 228.939
Nota cargo Industria y comercio	\$ 114.000	\$ 48.860	\$ 162.860
Nota cargo Avisos	\$ 16.000	\$ 6.858	\$ 22.858
Sanción Tributaria por Inscripción extemporánea	\$ 164.286	\$ 0	\$ 164.286
Nota cargo Intereses	\$ 0	\$ 3.877	\$ 3.877
Sanción tributaria por declaraciones extemporáneas 2021 y 2022	\$ 424.000	\$ 0	\$ 424.000
Ajuste a Miles			\$ 35
TOTAL			\$ 2.638.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora NATALIA TOVAR DÍAZ.

RESOLUCIÓN IC N° 0047

FECHA: 29 de enero de 2024



5. Que la señora NATALIA TOVAR DÍAZ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 14 de noviembre de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR2023029597, en el que indica el cese de las actividades a partir del 03 de marzo de 2023. De conformidad con lo establecido en los Artículos 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$339.296); que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 1	\$ 42.412
Meses de retraso	Ocho (08)
Valor sanción \$42.412 * 8 meses de retraso	\$ 339.296

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.977.296); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora NATALIA TOVAR DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.243.128, propietaria LA ANCESTRAL TRADICIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$2.214.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por declaraciones extemporáneas correspondiente a los años gravables 2021 y 2022 presentadas el catorce (14) de noviembre de 2023 en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000).

RESOLUCIÓN IC N° 0047

FECHA: 29 de enero de 2024



ARTÍCULO CUARTO: Imponer sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$339.296).

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.977.296) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora NATALIA TOVAR DÍAZ propietaria de LA ANCESTRAL TRADICIÓN.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área de Impuestos

(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		29/01/2024
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		29/01/2024

